



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 102 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 22 MAY 2014

VISTO:

El Informe N° 099-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obra y el Informe N° 038-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de 16 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

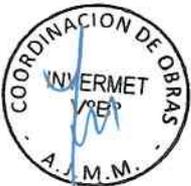
Que, con fecha 09 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Obra N° 004-2014-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Progresistas de Ate, Los Amigos de la Paz, Los Progresistas de Ate B y Los Jardines de Ate, del Distrito Ate, Provincia de Lima – Lima", con código SNIP N° 237771, a favor de CONSORCIO SUR, por la suma ascendente de 1'248,727.78 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veintisiete con 78/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 13 de enero de 2014 se suscribió el Contrato de Supervisión N° 005-2014-INVERMET-SUPERVISION para la contratación del servicio de supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Progresistas de Ate, Los Amigos de la Paz, Los Progresistas de Ate B y Los Jardines de Ate, del Distrito Ate, Provincia de Lima - Lima", con código SNIP N° 237771, a favor del señor Alexander Primitivo Huertas Jara;

Que, mediante Resolución N° 086-2014-INVERMET-SGP de 30 de abril de 2014, se aprobó la Prestación Adicional N° 01 hasta por la suma ascendente de S/. 101,176.82 (Ciento Un Mil Ciento Setenta y Seis con 82/100 Nuevos Soles) incluido IGV, así como el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, hasta por la suma ascendente de S/. 58,964.22 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 22/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y la Ampliación de Plazo por catorce (14) días calendario a favor de CONSORCIO SUR, correspondiente al contrato de obra N° 004-2014-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Progresistas de Ate, Los Amigos de la Paz, Los Progresistas de Ate B y Los Jardines de Ate, del Distrito Ate, Provincia de Lima – Lima", con código SNIP N° 237771, siendo la nueva fecha de culminación del citado contrato el 22 de mayo de 2014;

Que, mediante Carta N° 91-2014/CONS/APHJ-RL de 13 de mayo de 2014, el Supervisor de Obra, señor Alexander Primitivo Huertas Jara, solicita Ampliación de Plazo N° 01 y Prestación Adicional N° 01 de la supervisión de la obra antes citada, en atención a la otorgada al contratista CONSORCIO SUR;

Que, mediante documento de visto, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, sustenta la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 y Prestación Adicional N° 01 al Contrato de Supervisión de Obra antes citado, concluyendo que la misma deberá ser aprobada por catorce (14) días Calendario así como la Prestación





INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Adicional N° 01 por S/. 8,550.00 (Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, mediante Informe N° 008-2013-OPP/APP-ENCARGO AC N° 612 de 16 de julio de 2013, el Área de Planeamiento y Presupuesto ha OTORGADO Certificación Presupuestal hasta por la suma ascendente a S/. 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100) incluido IGV, y siendo que esta Prestación Adicional no excede el porcentaje autorizado por la normatividad legal vigente, resulta necesario emitir el dispositivo que autorice la Prestación Adicional N° 01;

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario del contrato N° 005-2014-INVERMET-SUPERVISION, suscrito el 13 de enero de 2014 para la contratación del servicio de supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Progresistas de Ate, Los Amigos de la Paz, Los Progresistas de Ate B y Los Jardines de Ate, del Distrito Ate, Provincia de Lima - Lima", con código SNIP N° 237771, a favor del señor Alexander Primitivo Huertas Jara, hasta por un plazo de catorce (14) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación del citado contrato el 22 de mayo de 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Prestación Adicional N° 01 del contrato N° 005-2014-INVERMET-SUPERVISION, suscrito el 13 de enero de 2014 para la contratación del servicio de supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Los Progresistas de Ate, Los Amigos de la Paz, Los Progresistas de Ate B y Los Jardines de Ate, del Distrito Ate, Provincia de Lima - Lima", con código SNIP N° 237771, a favor del señor Alexander Primitivo Huertas Jara, hasta por la suma ascendente a S/. 8,550.00 (Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de Obra señor, Alexander Primitivo Huertas Jara, al Contratista CONSORCIO SUR, a la Coordinación de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo 5°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)

